

MATERIAL DIDÁCTICO Nº 9 CPR VILLAVERDE

**LAS
FIESTAS**

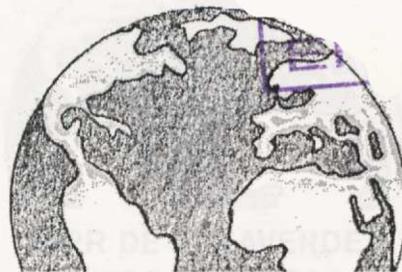
C 1088/15

SEMINARIO

PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

**MATERIALES PARA
LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL:
LAS FIESTAS**

**MATERIALES PARA
LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL:
LAS FIESTAS**



CPR DE VILLAVERDE
CURSO 1994/1995

AUTORES

M^a Julia García Quintana

M^a Luisa Lasarte Callejas

M^a Belén Muñoz López

M^a del Rosario Olivares Redondo

Ana M^a Parra Benito

M^a Jesús Pastrana Romero

Materiales para la Educación
Intercultural: Las Fiestas

Portada: Antonia Payero
Manolo Devís

Diseño y Maquetación:
B&b Taller Gráfico
DOI: 10.4438/84-8499-945-9
I.S.B.N.: 84/-8499-945-9
Depósito Legal: M. 45.593-1996

Edita: CPR DE VILLAVERDE
Fernando Ortiz, s/n.
28041 MADRID

Imprime:
Gráficas Alb, S.L.
Cañada, 9,
28970 Humanes de Madrid
Tél./Fax. 604 08 20

SEMINARIO

PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

**MATERIALES PARA
LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL:
LAS FIESTAS**

M^a Julia García Quintana

M^a Luisa Lasarte Callejas

M^a Belén Muñoz López

M^a del Rosario Olivares Redondo

Ana M^a Parra Benito

M^a Jesús Pastrana Romero



CPR DE VILLAVERDE
CURSO 1994/1995

Publicado por:



Subvencionado por:



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Provincial de Madrid

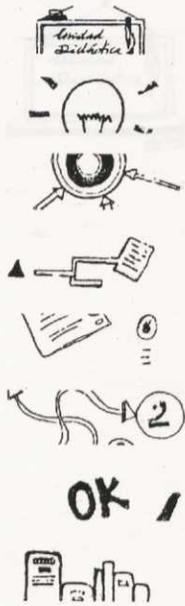


PROGRAMA
GENERAL DE
EDUCACIÓN
SÓCRATES

NOTAS



SUMARIO



7	PRESENTACIÓN
8	JUSTIFICACIÓN TEÓRICA
9	OBJETIVOS DIDÁCTICOS
10	CONTENIDOS
12	ACTIVIDADES
29	PAUTAS METODOLÓGICAS
31	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
33	BIBLIOGRAFÍA

NOTAS



PRESENTACIÓN



“¿Vamos a vivir en una sociedad cerrada (donde la simplicidad, la seguridad y la transmisión de valores constituyen la máxima ley) o en una sociedad abierta (donde reina la complejidad, la diversidad y muchos puntos de interrogación)?”.

(VAN SPAANDONONCK, cit. GALINO, 1990)

Nuestra Unidad Didáctica va dirigida a alumnos/as de Tercer Ciclo de Educación Primaria. Se estructura en torno al eje de contenidos LAS FIESTAS. La elección de este tema se debe a que:

- Una fiesta es una actividad de convivencia esencial.
- Siempre dejamos de lado en la escuela el jugar, el disfrutar, el gozar.

Se desarrolla siguiendo la siguiente secuencia:

- Objetivos.
- Contenidos (conceptos, procedimientos, actitudes).
- Actividades (de iniciación, motivación, desarrollo, ampliación y autoevaluación).
- Pautas metodológicas.
- Criterios de evaluación.

Tiene un carácter global, aunque no se han introducido forzadamente contenidos pertenecientes a todas las áreas del currículo, estableciendo relaciones artificiosas entre ellos.

A pesar de que la Unidad Didáctica podría ser realizada durante dos semanas de forma intensiva, se ha preferido flexibilizarla para su ejecución, de forma que cada actividad tiene entidad propia y se deja a criterio del profesorado su utilización.

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA



• La diversidad étnica y cultural cada vez más numerosa en nuestros centros docentes, impone un interesante reto a todos los profesionales que se acercan a esta realidad multicultural.

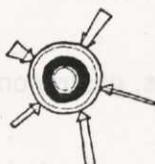
• Por ello, presentamos esta Unidad Didáctica que es fruto de dos años de trabajo de un Seminario compuesto por profesoras del Programa de Educación Compensatoria del M.E.C. y que adquiere sentido dentro del espíritu del siguiente párrafo de la L.O.G.S.E.:

“La educación permite, en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastre tradicionalmente o aparezcan con la dinámica de la sociedad”.

• Hemos intentado llevar a la práctica la filosofía que se desprende de dicho texto, desde una perspectiva transversal, introduciendo en nuestro trabajo en el aula, una educación en valores orientada al reconocimiento y apreciación de todas las culturas presentes en la escuela, situándolas en un plano de igualdad.

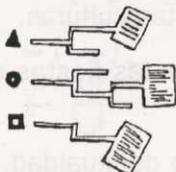
• Entendemos la Educación Intercultural como el resultado del esfuerzo y la constancia en el conocimiento y respeto entre el grupo mayoritario y las minorías presentes en el aula, “abriendo así un camino para la solidaridad y de lucha contra toda forma de exclusión” (CARBONELL, 1994).

OBJETIVOS DIDÁCTICOS



1. Averiguar cómo se divierten las gentes de distintas culturas.
2. Conocer cómo se organizan y qué sentido tienen las fiestas de las distintas culturas presentes en la escuela.
3. Aprender a valorar críticamente, desde un plano de igualdad, los distintos festejos.
4. Aprender a trabajar en equipo para la consecución de un proyecto común: definiendo objetivos, repartiendo tareas, compartiendo responsabilidades.
5. Aprender a divertirse en común, no sólo cuando lo dice el calendario sino cuando queremos, desarrollando nuestra creatividad al máximo.
6. Aprender a valorar positivamente la diversidad cultural como un elemento de enriquecimiento personal y colectivo.

CONTENIDOS



HECHOS, CONCEPTOS, PRINCIPIOS

- a) Testimonios de la vida en otros países: fiestas, gastronomía, música.
- b) Diversidad lingüística en el entorno próximo: lenguas de inmigración, jergas propias de ciertos grupos, etc.

PROCEDIMIENTOS

- c) Utilización de diversos recursos y fuentes de información escrita/oral (biblioteca, folletos, prospectos, prensa, etc.) para satisfacer necesidades concretas de información y de aprendizaje.
- d) Utilización de producciones orales (conversaciones, diálogos, debates, entrevistas, encuestas, etc.) como instrumento para recoger y organizar la información, planificar experiencias, elaborar alternativas y anticipar soluciones, memorizar mensajes, etc.
- e) Producción de textos escritos (resúmenes, esquemas, fichas de recogida de información, cuestionarios, etc.) para recoger y organizar la información, planificar experiencias, elaborar alternativas y anticipar soluciones, memorizar mensajes, etc.
- f) Participación en intercambios lingüísticos con fines lúdicos (simulaciones, representaciones, improvisaciones, etc.).
- g) Dominio de las reglas de funcionamiento de la asamblea (turnos de palabra, exposición de opiniones, extracción de conclusiones, papeles de moderador y secretario, etc.) como instrumento de participación en las decisiones colectivas y de resolución de conflictos.
- h) Planificación de actividades de ocio de forma autónoma y creativa.
- i) Práctica de juegos populares, de animación y de invención propia.
- j) Planificación y realización de fiestas, exposiciones, representaciones, conciertos, etc.

ACTITUDES

- k)** Apertura, sensibilidad y respeto por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia.
- l)** Respeto por el patrimonio cultural (fiestas, artesanía, juegos, gastronomía, vestidos, vivienda, etc.) de las comunidades presentes en la escuela, e interés por su mantenimiento y recuperación.
- m)** Participación y disfrute en actividades lúdicas y de ocio que se organicen en su entorno, valorando sus posibilidades creativas y de interacción personal.
- n)** Participación responsable en la toma de decisiones del grupo, aportando las opiniones propias, respetando las de los demás, asumiendo los acuerdos y decisiones alcanzados a través del diálogo entre todos los implicados.
- ñ)** Rechazo a las discriminaciones en la organización de actividades grupales por razones étnicas, de sexo, de status social, etc.
- o)** Seguridad, confianza en sí mismo, y autonomía personal (sentimientos de autoestima, autoeficacia y expectativas realistas de éxito).
- p)** Actitud crítica ante usos de la lengua que suponen una discriminación social, sexual, racial, etc.
- q)** Interés por conocer palabras y frases necesarias para comunicarse con chicos y chicas de distintos países presentes en la escuela.
- r)** Interés por conocer gentes de otros países (correspondencia con niños y niñas de otros países, etc.).

¿Cómo nos vemos ante el espejo?				
¿Cómo vivimos? (Materia, familia)				
¿A qué juego y con quién?				
¿Cómo nos sentimos?				

ACTIVIDADES



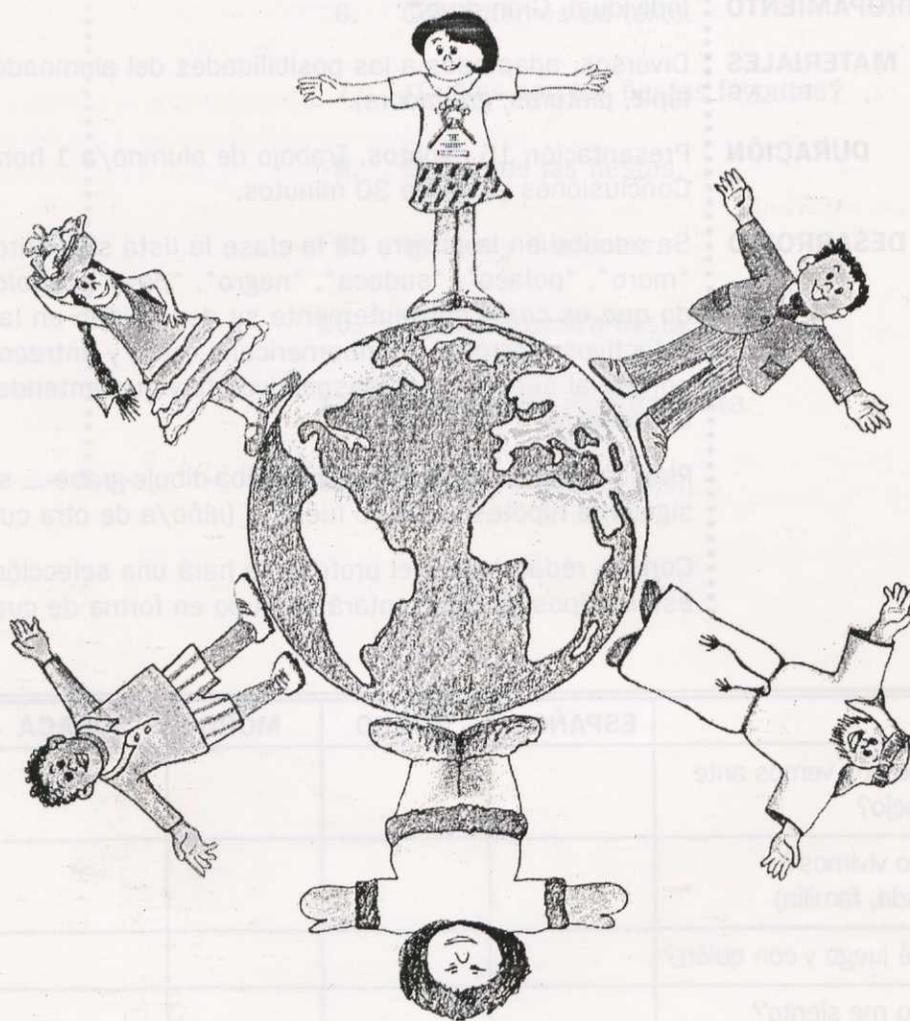
1. Si yo fuera...
2. Conoce a tu compañero/a.
3. ¿Cómo hablamos?
4. ¿De dónde venimos?
5. Dilema moral.
6. Comentamos un texto.
7. ¿Cuáles son tus fiestas favoritas?
8. El libro de las fiestas.
9. Iguales y diferentes.
10. Conoce nuestra fiesta.
11. Preparamos nuestra fiesta.
12. Nos conocemos mejor.

ACTIVIDAD Nº 1 - Si yo fuera...

- TIPO** : Iniciación y motivación
- CONTENIDO** : g) Dominio de las reglas de funcionamiento de la asamblea (turnos de palabra, exposición de opiniones, extracción de conclusiones, papeles de moderador y secretario, etc.) como instrumento de participación en las decisiones colectivas y de resolución de conflictos.
n) Participación responsable en la toma de decisiones del grupo, aportando las opiniones propias, respetando la de los demás, asumiendo los acuerdos y decisiones alcanzados a través del diálogo entre todos los implicados. (Detección de estereotipos).
- AGRUPAMIENTO** : Individual. Gran grupo.
- MATERIALES** : Diversos, adaptados a las posibilidades del alumnado (cuaderno, lápiz, pinturas, grabadora).
- DURACIÓN** : Presentación 15 minutos. Trabajo de alumno/a 1 hora.
Conclusiones y debate 30 minutos.
- DESARROLLO** : Se escribe en la pizarra de la clase la lista siguiente: "gitano", "moro", "polaco", "sudaca", "negro", "payo", "cholo", explicando que es como corrientemente se denominan en la calle los colectivos marroquí, latinoamericano, etc., y entrecomillándolos porque al ser términos despectivos hay que entenderlos según el contexto.
Planteamos al alumnado que escriba-dibuje-grabe... sobre la siguiente hipótesis: "Si yo fuera ... (niño/a de otra cultura)".
Con las redacciones, el profesor/a hará una selección-vaciado de estereotipos, las presentará al grupo en forma de cuadro:

	ESPAÑOL	GITANO	MORO	SUDACA	POLACO
¿Cómo nos vemos ante el espejo?					
¿Cómo vivimos? (vivienda, familia)					
¿A qué juego y con quién?					
¿Cómo me siento?					

- A continuación, se inicia un debate a partir de la siguiente pregunta (dirigida a los diversos grupos culturales): ¿sois vosotros así?
- Aparecerán las **discrepancias** y convendría orientar el debate hacia la reflexión sobre las cuestiones siguientes:
 - ¿De donde vienen los **estereotipos**?
 - ¿Se deben a que no nos conocemos?
- De lo que se concluirá que:
 - Es imprescindible el **conocimiento** de la otra cultura.



ACTIVIDAD Nº 2 - "Conoce a tu compañero"

- TIPO** : Iniciación, motivación.
- CONTENIDO** :
- d) Utilización de producciones orales (conversaciones, diálogos, debates, entrevistas, encuestas, etc.) como instrumento para recoger y organizar la información, planificar experiencias, elaborar alternativas y anticipar soluciones, memorizar mensajes, etc.
 - e) Producción de textos escritos (resúmenes, esquemas, fichas de recogida de información, cuestionarios, etc.) para recoger y organizar la información, planificar experiencias, elaborar alternativas y anticipar soluciones, memorizar mensajes, etc.
 - o) Seguridad, confianza en sí mismo y autonomía personal. (Sentimientos de autoestima, autoeficacia y expectativas realistas de éxito).
- AGRUPAMIENTO** : En parejas (heterogéneas culturalmente, a ser posible).
- MATERIALES** : No es preciso ningún material específico.
- DURACIÓN** : 45 minutos.
- DESARROLLO** : Un miembro de la pareja trata de averiguar durante unos minutos cuáles son las aficiones, intereses, ..., del otro. Para ello, se puede consensuar un cuestionario entre toda la clase como el siguiente:
- ¿Qué música te gusta?
 - ¿Qué bailes te gustan?
 - ¿Qué tipo de películas te gustan?
 - ¿Cuál es tu deporte preferido?
 - ¿Qué haces cuando sales del colegio?
 - ¿Qué haces los sábados?
 - ¿A qué juegas con tus amigos/as?
- : A continuación, cada persona presenta a su compañero/a a toda la clase.



ACTIVIDAD Nº 3 - ¿Cómo hablamos?

- TIPO** : Desarrollo
- CONTENIDO** : b) Diversidad lingüística en el entorno próximo: lenguas de inmigración, jergas propias de ciertos grupos, etc.
: p) Actitud crítica ante usos de la lengua que suponen una discriminación social, sexual, racial, etc.
: q) * Interés por conocer palabras y frases necesarias para comunicarse con chicos y chicas de distintos países presentes en la escuela.
- AGRUPAMIENTO** : Parejas y gran grupo (puesta en común)
- MATERIALES** : Diccionario
- DURACIÓN** : 1 hora 30 minutos.
- DESARROLLO** : Buscar el significado de las palabras: raza, racismo, xenofobia, cultura, marginar, discriminar, inmigración, emigración, sudaca, moro, ...
: Puesta en común en la que se descubrirá que algunas de estas palabras no está recogida en el diccionario.
: Comentar por parejas las siguientes expresiones:
: • “Esto es una merienda de negros”
: • “Arreglate, vas como una gitana”
: • “Trabaja como un negro”
: • “Es un trabajo de chinos”
: • “Estoy negra”
: • “Vaya judiada que me has hecho”
: • “Vivimos peor que los gitanos”
: • “No hay moros en la costa”
: Analizar los usos de la lengua.
: * (OPCIONAL) ¿Cómo dicen otras culturas esas mismas expresiones?
: Quizás el profesorado especialista en idioma extranjero puede colaborar aportando giros idiomáticos referidos a nuestra actividad, y que reforzarían el contenido q).

ACTIVIDAD Nº 4 - ¿De dónde venimos?

- TIPO** : Desarrollo
- CONTENIDO** : c) (Relacionado con el área de conocimiento del medio).
Utilización de diversos recursos y fuentes de información escrita/oral (biblioteca, folletos, prospectos, prensa, etc.) para satisfacer necesidades concretas de información y de aprendizaje.
r) Interés por conocer gentes de otros países (correspondencia con niños y niñas de otros países, etc.).
- AGRUPAMIENTO** : Pequeño grupo y gran grupo
- MATERIALES** : Enciclopedia, Atlas geográfico, colecciones de libros sobre otras culturas, vídeos, folletos de embajadas.
- DURACIÓN** : 4 sesiones en distintos días: 1 de presentación, 2 de trabajo en pequeño grupo, 1 de exposición en gran grupo.
- DESARROLLO** : En gran grupo, ver algunos vídeos sobre otros países (Marruecos, Polonia, China, India).
Se distribuye la clase por grupos y se elige el país sobre el que va a profundizar cada equipo (uno de los equipos estudiará España).
Se investigará sobre el siguiente esquema tipo:
- ¿En qué continente está?
 - ¿Cuál es la situación geográfica del país?
 - ¿Cuáles son las principales características del relieve (montañoso, llano, ...)?
 - ¿Cómo es su clima?
 - ¿Cómo se agrupa la población? ¿Cómo son los pueblos y las ciudades? ¿Cuáles son las ciudades más conocidas? ¿Cuál es la capital?
 - ¿De qué viven (recursos)?
 - ¿Qué idioma/s hablan?
 - ¿Qué moneda usan?
 - ¿Qué religión/es practican?
 - ¿Qué costumbres y fiestas tienen?
- Cada equipo elaborará un mural y un informe, que se presentarán en una sesión final en gran grupo.

ACTIVIDAD Nº 5 - Dilema moral

- TIPO** : Síntesis y/o evaluación
- CONTENIDO** : ñ) Rechazo a las discriminaciones en la organización de actividades grupales por razones étnicas, de sexo, de status social, etc.
- AGRUPAMIENTO** : Individual y gran grupo
- MATERIALES** : Texto fotocopiado para cada alumno/a
- DURACIÓN** : 1 sesión
- DESARROLLO** : Lectura individual y en voz alta del texto fotocopiado.

Texto (Personajes: Ana, niña paya y Sara, niña gitana).

En una clase de 5º ocurrió un día lo siguiente:

Durante el recreo, Ana subió a la clase a por su abrigo, porque en el patio hacía frío. Al llegar vió la puerta entreabierta y observó como un niño (paya) revolvía en la cartera de otro y se apropiaba de una calculadora, ocultándola en su calcetín. Entró, y el niño, sabiéndose descubierto, amenazó a Ana con darle una paliza si se chivaba. Cuando subieron del recreo, tenían Matemáticas y poco antes de terminar la clase, el dueño de la calculadora la echó en falta.

Se acusó a Sara de haber sido ella la culpable, diciendo que los gitanos son todos unos ladrones y dados a coger lo que no es suyo.

¿Qué debe hacer Ana? ¿Por qué? Elige una opción:

1. Callarse y consentir que culpen a una persona inocente.
2. Decir lo que vió y arriesgarse a la venganza.

- Reflexión personal de 5 minutos.
- Recogida de respuesta por el/la profesor/a.
- Exposición en la pizarra de las opciones.
- Debate: posibilidad de otras alternativas.

ACTIVIDAD Nº 6 - Comentamos un texto

- TIPO** : Evaluación
- CONTENIDO** : p) Actitud crítica ante usos de la lengua que suponen una discriminación social, sexual, racial, etc.
- AGRUPAMIENTO** : Individual o en equipos
- MATERIALES** : Texto fotocopiado.
- DURACIÓN** : 1 sesión
- DESARROLLO** : Lectura del texto fotocopiado.

Texto (de "Romaníes", Marta Osorio, Anaya 1988, páginas 10 a 12)

Loles se paró al lado del semáforo esperando que se encendiera la luz verde. Loles llevaba, sobre la cabeza, un barreño de plástico azul lleno de ropa y la tabla de lavar y un cubo con el paquete de jabón y la lejía, sujetos bajo el brazo.

Loles tenía en la cara morena unos ojos muy grandes que lo miraban todo con fijeza. Aquella mañana la niña se había recogido el pelo en una trenza, que le caía por la espalda, atada con una cinta verde. Y se había puesto una falda de volantes, de un rojo descolorido, que su abuela le había arreglado de un vestido viejo.

Los coches corrían en dos direcciones por la gran avenida, y en cuanto el semáforo cambió al verde, Loles se sujetó, con el brazo que le quedaba libre, el barreño que llevaba sobre la cabeza, y salió corriendo para que le diera tiempo a cruzar de una vez todo el ancho de la calle sin pararse a la mitad.

Su madre y su abuela se lo habían repetido muchas veces:
- ¡Niña, ten mucho cuidado al cruzar la carretera!... Hay que tener cien ojos, mira que van como locos, que te juegas la vida.

Y era verdad. La primera vez que Loles atravesó sola la calle, para ir a lavar al parque, le faltó tiempo y tuvo que sortear los coches en marcha entre gritos y frenazos:

- ¿Qué hace esa loca?
- ¡Mírala, metiéndose entre las ruedas cargada de esa manera!
- ¡Gitana tenía que ser! ¡Si es que no tienen arreglo!

ACTIVIDAD Nº 6 - Comenzamos un taller de teatro

• Cuestiones para el comentario de texto (se pueden dar fotocopiadas a cada alumno/a o escribirlas en la pizarra).

- - ¿Qué nombre tenía la protagonista?
- - ¿De qué color era su falda?
- - ¿Dónde iba?
- - ¿Qué llevaba encima de la cabeza?
- - ¿Qué le pasó al cruzar?
- - ¿Qué le dijeron los conductores?
- - ¿Qué piensas que sintió ella? ¿Por qué?
- - ¿Como utilizaron la palabra gitana?



ACTIVIDAD Nº 7 - ¿Cuales son tus fiestas favoritas?

- TIPO** : Iniciación motivación.
- CONTENIDO** : k) Apertura, sensibilidad y respeto por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia.
- AGRUPAMIENTO** : Individual, gran grupo.
- MATERIALES** : Cartulina, pinturas, pegamento, tijeras, ...
- DURACIÓN** : 3 horas.
- DESARROLLO** : En gran grupo se pide a cada alumna/o que piense cuál es su fiesta favorita: la que considera más importante, la que más celebra, la que más le gusta.
- Se reparten calendarios anuales para que cada alumno/a señale la fecha en que se celebra la fiesta que ha elegido.
- Pueden dibujar alguna imagen que simbolice la fiesta que han elegido.
- Instalamos en el aula un enorme calendario donde cada alumno/a va colocando, en la fecha correspondiente, el dibujo que ha realizado, explicando a la clase por qué ha elegido esa fiesta.
- A continuación, en gran grupo, mediante una técnica como la lluvia de ideas, vamos a contrastar qué sabemos de las fiestas que aparecen en el calendario elegidas por otros compañeros/as (la idea es que aparezcan los desconocimientos y estereotipos que tenemos sobre las fiestas de las/los demás).
- El resultado de las aportaciones de la clase se recoge por escrito y nos servirá de material inicial para el trabajo de otra actividad.
- Por último, cada alumno/a resume el trabajo contestando a las siguientes cuestiones:
- ¿Sobre qué fiesta sabes más cosas?
 - ¿Qué te ha sorprendido más? ¿Por qué?
 - ¿Qué no te podías imaginar? ¿Por qué?
 - ¿Qué te parece más raro? ¿Por qué?
 - ¿Sobre qué fiesta quieres saber más cosas?

ACTIVIDAD Nº 8 - El libro de las fiestas

- TIPO** : Desarrollo
- CONTENIDO** : I) Respeto por el patrimonio cultural (fiestas, artesanía, juegos, gastronomía, vestidos, vivienda, etc.) de las comunidades presentes en la escuela, e interés por su mantenimiento y recuperación.
- AGRUPAMIENTO** : Pequeño grupo (heterogéneos culturalmente y de niveles de aprendizaje). Gran grupo.
- MATERIALES** : Revistas, periódicos, libros, objetos, cassetes, instrumentos musicales, cartulina, pinturas, pegamento, tijeras, ...
- DURACIÓN** : 5 horas.
- DESARROLLO** : Comentario en gran grupo de los resultados del cuestionario que el alumnado ha contestado, analizando de forma global las respuestas a cada uno de los apartados. A partir de aquí, se determinan y escriben en la pizarra las fiestas más desconocidas y las más atractivas.
- Se constituyen grupos de 5 alumnos/as, con los criterios de heterogeneidad señalados. Cada grupo "elige" una fiesta para trabajar sobre ella, a partir del siguiente esquema:
- Cómo se llama y qué significa el nombre.
 - Cuándo se celebra.
 - Cuánto dura.
 - Dónde se hace.
 - Quiénes participan.
 - Cómo se visten.
 - Qué hacen: qué comen, a qué juegan, qué cantan y bailan, ...
- (La búsqueda de información se realizará con distintos procedimientos y recursos que diseñará el alumnado: encuesta, lectura de folletos, libros, revistas, ...)
- Con la información recogida, cada grupo elaborará un capítulo del LIBRO DE LAS FIESTAS, libro audiovisual que se completará con las aportaciones de todos los grupos.
- Cada grupo expondrá a la clase su capítulo del libro utilizando para ello diversas técnicas: exposición oral, apoyo mural, aporte de objetos, dramatizaciones, dibujos etc...

ACTIVIDAD Nº 10 - Compañerismo y amistad - 9º de Primaria

- Por último, el alumnado, de forma individual, contestará a un cuestionario de autocontrol sobre el siguiente esquema:
- - ¿Qué he aprendido nuevo sobre la fiesta.....?
- - ¿Qué cosas no sabía sobre mis compañeras/os y ahora sé?
- - ¿Qué parte del trabajo me ha gustado más?
- - ¿Qué parte del trabajo me ha resultado más difícil?
- - ¿En qué fiestas, de las nuevas que he conocido, me gustaría participar?



ACTIVIDAD Nº 9 - Iguales y diferentes

- TIPO** : Síntesis y/o evaluación
- CONTENIDO** : e) Producción de textos escritos (resúmenes, esquemas, fichas de recogida de información, cuestionarios, etc.) para recoger y organizar la información, planificar experiencias, elaborar alternativas y anticipar soluciones, memorizar mensajes, etc.
- AGRUPAMIENTO** : Pequeño grupo (heterogéneo culturalmente y en cuanto a niveles de aprendizaje). Gran grupo.
- MATERIALES** : Cartulina, pinturas, pegamento, tijeras, ...
- DURACIÓN** : 3 horas.
- DESARROLLO** : Se trata de localizar lo que tienen en común las chicas y los chicos de la clase a la hora de disfrutar de las fiestas. Para ello, en grupo pequeño, se analizarán las fiestas que se han trabajado utilizando el siguiente cuadro:

FIESTA
Cuándo					
Cuánto					
Dónde					
Quiénes					
Comemos					
Bebemos					
Cantamos					
Bailamos					
Jugamos					
Nos vestimos					

- Del cuadro, cada grupo analiza las cosas que tienen en común (por ejemplo, nos gusta el dulce) y cómo las expresamos de diferente forma (pestiños, baclaba).
- En gran grupo, realizamos un enorme mural en el que se reflejen las cosas que, referidas a las fiestas, los unen.

ACTIVIDAD Nº 10 - Conoce nuestra fiesta

- TIPO** : Motivación y desarrollo.
- CONTENIDO** :
h) Planificación de actividades de ocio de forma autónoma y creativa.
j) Planificación y realización de fiestas, exposiciones, representaciones, conciertos, etc.
- AGRUPAMIENTO** : Gran grupo. Pequeño grupo: equipos de trabajo.
- MATERIALES** : Mural de la actividad nº 9. Cartulinas. Fotocopias.
- DURACIÓN** : 2 sesiones.
- DESARROLLO** :
 Se explica al grupo de clase que ha de responsabilizarse de organizar una fiesta intercultural, para lo cual se constituyen equipos de trabajo.
 Cada grupo realiza un pequeño resumen del trabajo realizado en las actividades anteriores. Además, elabora pancarta/s anunciadora/s y redacta una propuesta de comunicado de difusión de la fiesta que se va a organizar, animando a que quien quiera participar en la fiesta intercultural se ponga en contacto con el grupo organizador.
 Se elige el comunicado más adecuado y se fotocopia para repartirlo por las clases. También se coloca el mural de la actividad nº 9 en el vestíbulo del centro y las pancartas anunciadoras de la fiesta.
 Cada uno de los equipos se encargará de organizar un determinado aspecto de la fiesta, incluyendo siempre la representación de varias culturas presentes en la escuela:
 - Juegos.
 - Bailes.
 - Vestidos.
 - Comida.
 - Exposiciones.
 - ...

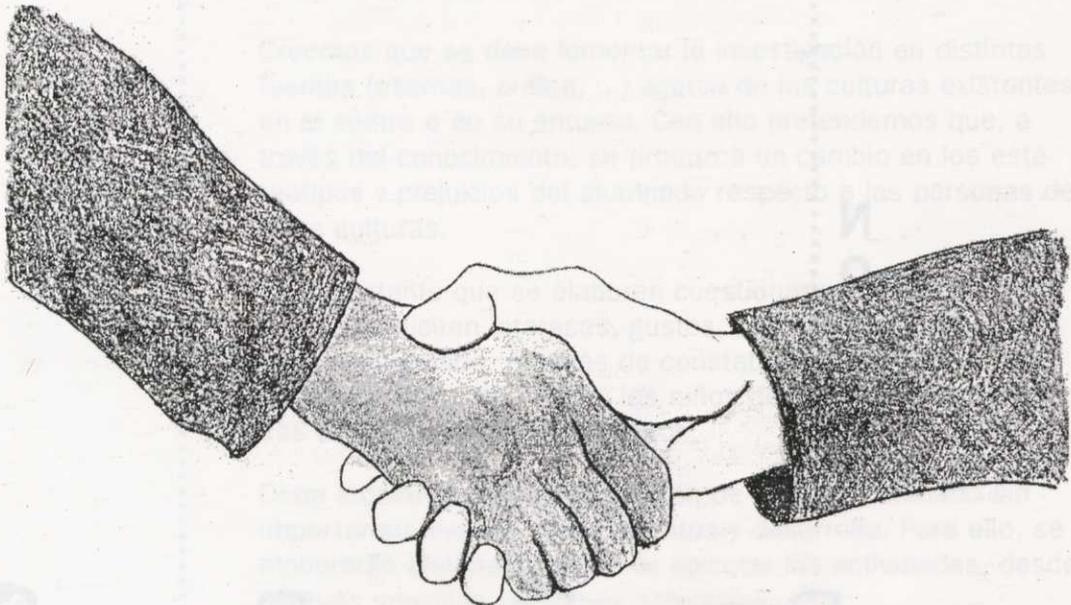


ACTIVIDAD Nº 11 - Preparamos nuestra fiesta

- TIPO** : Desarrollo.
- CONTENIDO** :
- a) Testimonios de la vida en otros países: fiestas, gastronomía, música.
 - f) Participación en intercambios lingüísticos con fines lúdicos (simulaciones, representaciones, improvisaciones, etc.).
 - h) Planificación de actividades de ocio de forma autónoma y creativa.
 - i) Práctica de juegos populares, de animación y de invención propia.
 - m) Participación y disfrute en actividades lúdicas y de ocio que se organicen en su entorno, valorando sus posibilidades creativas y de interacción personal.
 - ñ) Rechazo a las discriminaciones en la organización de actividades grupales por razones étnicas, de sexo, de status social, etc.
- AGRUPAMIENTO** : Equipos de trabajo.
- MATERIALES** : Variados, dependiendo de los Talleres.
- DURACIÓN** : Una semana: 5 sesiones de 90' (tardes).
- DESARROLLO** : Se organizan, en función de los equipos, los Talleres, que, entre otras, planificarán y realizarán las siguientes actividades:
- Taller de cocina:** Se elegirá algún plato típico, sencillo de elaborar y representativo, de cada uno de los grupos culturales participantes (regiones, países, ...).
 - Taller de bailes:** Preparación de un baile representativo de las distintas culturas presentes en la escuela.
 - Taller de vestidos:** El alumnado confeccionará diversos atuendos típicos de distintos países, regiones o culturas.
 - Taller de juegos:** Organización de juegos de grupo típicos de sus nacionalidades, regiones o culturas, para demostración y participación del resto de niños y niñas en la fiesta.
 - Taller de decoración:** Elaboración del decorado de la fiesta, procurando introducir elementos de todas las culturas presentes en la escuela:
 - Preparación del escenario.
 - Carteles.
 - Exposición.
 - Música y megafonía.
 - ...

ACTIVIDAD Nº 12 - Nos conocemos mejor

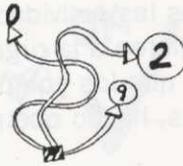
- TIPO** : Evaluación.
- CONTENIDO** : ñ) Rechazo a las discriminaciones en la organización de actividades grupales por razones étnicas, de sexo, de status social, etc.
- AGRUPAMIENTO** : Individual. Gran grupo.
- MATERIALES** : No requiere material específico.
- DURACIÓN** : 1 sesión.
- DESARROLLO** : Los alumnos y las alumnas, de forma individual, responden por escrito a las siguientes cuestiones:
- ¿Qué has aprendido sobre tus compañeros/as de otras culturas?
 - ¿En qué te pareces a ellos?
 - ¿En qué te diferencias?
- En el encerado se elaborará un resumen de las respuestas, para hacer una valoración en gran grupo de la fiesta desarrollada.



NOTAS:



PAUTAS METODOLÓGICAS



• A través de la presente Unidad Didáctica, pretendemos aportar
• unos materiales que sirvan para desarrollar en el aula actitudes
• de respeto y tolerancia. Para ello, hemos utilizado las siguientes
• pautas metodológicas:

- Realización de una serie de actividades que, por medio de la simulación de personajes, de la creación de dilemas morales, de la investigación del lenguaje, nos permitan -desde el conflicto y no desde la armonía aparente- acercarnos a la realidad de los estereotipos y de las actitudes racistas y/o xenóforas existentes en nuestras aulas.
- A través de la técnica del debate en pequeño grupo y en gran grupo, intentamos crear en el aula una situación de debate abierto que permita la toma de conciencia de las propias actitudes y de los propios valores que, contrastados con las actitudes y los valores de los demás, permitan la progresiva evolución hacia posturas más positivas. Lo que pretendemos es que, mediante el respeto hacia las opiniones, los valores y la cultura de otras personas, se cree un clima de tolerancia en el centro que pueda ser trasladado a su entorno próximo.
- Creemos que se debe fomentar la investigación en distintas fuentes (escritas, orales, ...) acerca de las culturas existentes en el centro o en su entorno. Con ello pretendemos que, a través del conocimiento, se produzca un cambio en los estereotipos y prejuicios del alumnado respecto a las personas de otras culturas.
- Es importante que se elaboren cuestionarios sencillos en los que se expliciten intereses, gustos, opiniones y deseos de todo el alumnado. Además de constatar las diferencias, y a través de ellas, las niñas y los niños descubrirán las similitudes de todos los seres humanos.
- Debe incentivarse la participación de todo el alumnado sin importar su nivel de conocimientos y desarrollo. Para ello, se elaborarán distintas formas de ejecutar las actividades, desde las más sencillas a las más complejas.

- - Se fomentará el trabajo cooperativo en todas las actividades, y muy especialmente en aquellas que se refieren a la organización de la fiesta. Para ello, es importante que los equipos de trabajo que se formen sean heterogéneos, hecho que permitirá la ayuda mutua.
- - Se trabajará la autoestima y la valoración de los y las demás, tanto en el desarrollo de todas y cada una de las actividades, como en el descubrimiento de las diferentes culturas.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN



ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO

- Grado de participación del alumnado en las tareas colectivas.
- Respeto que alumnos/as muestran por las ideas de los/las demás, sin importar su procedencia, sexo, religión y cultura.
- Nivel de colaboración demostrado en la planificación y realización del trabajo.
- Cooperación entre los/las miembros que integran el grupo en la resolución de problemas y en la ejecución de las actividades.
- Grado de participación en la elaboración de las normas de funcionamiento del grupo y grado de aceptación de las mismas.
- Actitud de diálogo para resolver diferencias y conflictos.

ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- Capacidad de expresión de alumnos/as a través de los lenguajes plástico, simbólico y musical.

ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Grado de cohesión del grupo y nivel de cooperación entre sus miembros, a través de la realización de juegos y deportes.

ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Capacidad de utilización del lenguaje, oral y escrito, con fines comunicativos:
 - a) Uso de la palabra.
 - b) Escucha activa.
 - c) Respeto del turno de palabra.
 - d) Opinión razonada.
 - e) Acuerdos.
- Utilización del lenguaje de forma crítica, siendo capaces de reconocer la carga discriminatoria que se encuentra en distintos lenguajes (simbólico, gestual, plástico, oral y escrito) de uso cotidiano (expresiones, periódicos, carteles, ...).
- Valoración de la riqueza que supone el conocimiento y reconocimiento de distintas lenguas y culturas de nuestro país y de otros países de los que estén representados en el centro o su entorno.

ÁREA DE LENGUAS EXTRANJERAS

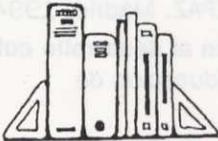
- Identificación y uso por parte del alumnado de expresiones de la vida cotidiana (saludos, horarios, calendario, ...) en las distintas lenguas presentes en la escuela.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NOTAS



BIBLIOGRAFÍA



- ABAD, L.; CUCO, A.; IZQUIERDO, A.: **Inmigración, Pluralismo y Tolerancia**. Ed. POPULAR-JCI. Madrid, 1993.
- AMORÓS PUENTE, A. y PÉREZ ESTEVE, P.: **Por una Educación Intercultural**. MEC. Madrid, 1993.
- CALVO, T.; FERNÁNDEZ, R.; ROSÓN, G.: **Educar para la tolerancia**. Ed. POPULAR-JCI. Madrid, 1993.
- CARBONELL, F.: **Inmigración, diversidad cultural y educación**. 1994.
- COLECTIVO ADARRA: **Centros de interés específicos con niños y niñas gitanas**. Bilbao, 1990.
- COLECTIVO ADARRA: **Papel del profesorado de E.G.B. con niños y niñas gitanas**. Bilbao, 1990.
- COLECTIVO AMANI: **Educación intercultural. Análisis y resolución de conflictos**. Ed. POPULAR. Madrid, 1994.
- CUADERNOS DE PEDAGOGÍA: **Interculturalismo**. Nº 196. Octubre, 1991.
- DÍAZ AGUADO, M.J.; MARTÍNEZ ARIAS, R. y BARAJA DE MIGUEL, A.: **Educación y desarrollo de la tolerancia**. MEC. Madrid, 1993.
- FERMOSE ESTÉBANEZ, P. (Ed.): **Educación Intercultural: la Europa sin fronteras**. NARCEA. Madrid, 1992.
- GALINO, A. y ESCRIBANO, A.: **La Educación Intercultural en el enfoque y desarrollo del currículum**. Apuntes del I.E.P.S. NARCEA. Madrid, 1990.
- GIMENO SACRISTÁN, J.: **Curriculum y diversidad cultural**. Ponencia desarrollada en las XI Jornadas de Enseñantes con Gitanos. Valencia, 1991.
- HIDALGO TUÑÓN, A.: **Reflexión ética sobre el Racismo y la Xenofobia**. Ed. POPULAR-JCI. Madrid, 1993.
- JIMÉNEZ, C.: **Cultura e inmigración**. En revista **Entre Culturas**, nº 3, 1992.
- JÓVENES CONTRA LA INTOLERANCIA (J.C.I.):
 - 1. **XENOFOBIA Y RACISMO. Materiales curriculares de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Libros del Alumno y del Profesor**. Ed. POPULAR-JCI.
 - - ÁREA DE LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS).
 - - ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.
 - 2. **XENOFOBIA Y RACISMO. Materiales curriculares de Enseñanza Primaria Obligatoria. Libros del Alumno y del Profesor**. Ed. POPULAR-JCI.
 - - ÁREA DE LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS).
 - - ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO.
- MARTÍN SÁNCHEZ, J.: **Solidaridad frente al racismo y la xenofobia**. Ed. CEP Carabanchel. Madrid, 1993.

- MARTÍNEZ TEN y otros: **El mundo en una cesta**. SODEPAZ. Madrid, 1994.
- MAYOR ZARAGOZA, F.: **La contribución de la educación al desarrollo cultural**. En XLIII Reunión de la Conferencia General de Educación de Ginebra, 1992.
- M.E.C.: **Actitudes educativas ante el racismo y la xenofobia**. Madrid, 1993.
- M.E.C.: **Ejemplificaciones de Unidades Didácticas: desde una perspectiva intercultural**. Madrid, 1993.
- M.E.C.: **Educación para la paz**. Materiales de apoyo a la Reforma Educativa. Madrid, 1992.
- M.E.C.: **Temas transversales y desarrollo curricular**. Madrid, 1993.
- MORÁN, J.: **Cuaderno de Educación multiétnica**. Ed. POPULAR-JCI. Madrid, 1993.
- MUÑOZ SEDANO, A.: **La escuela intercultural en el entorno económico-social europeo**. En **EDUCADORES (Revista de Educación de la FERE)**, nº 162, abril-junio 1992, pp. 167-183.
- MUÑOZ SEDANO, A.: **La escuela intercultural dentro de los modelos organizativos de la escuela del siglo XX**. En **Hacia una Educación Intercultural**. Consellería de Cultura y Educación. Valencia, 1990
- MUÑOZ SEDANO, A.: **La educación en valores y actitudes de educación intercultural y su inclusión en el P.E.C- y en el P.C.C.** En Seminario Europeo de Materiales Didácticos Interculturales para alumnos gitanos de Madrid, 1994.
- **PROGRAMA EDUCACIÓN COMPENSATORIA HUESCA:**
- **EDUCACIÓN INTERCULTURAL (NIÑOS GITANOS EN LA ESCUELA). UNIDADES DIDÁCTICAS:**
 - 1. **Las profesiones. La venta ambulante.**
 - 2. **Rasgos de la historia del pueblo gitano.**
- Dirección Provincial del MEC. Huesca, 1993.
- **REVISTA DE EDUCACIÓN: Interculturalismo: sociedad y educación**. Nº 302. Septiembre-Diciembre, 1993.
- SOLEURE, B.: **Recomendaciones sobre la escolarización de los niños de lengua extranjera**. En Conferencia Suiza de Directores Cantonales de Educación Pública (CDIP), 1991.
- **T. ENSEÑANZA: Educación Intercultural**. Nº 139. Enero, 1993.
- VICÉN FERRANDO, M.J. (Coord.): **La diversidad étnico-cultural en el Proyecto Curricular de Centro**. VICÉN Y EQUIPO. Zaragoza, 1991.
- WALKER, D.: **Igualdad entre los sexos. Recursos para el aula**. L.D.A.



ANEXO

- REAL DECRETO 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de
- las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en
- educación.
- BOE: 12 - III - 96.

3696 REAL DECRETO 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

La Constitución garantiza la igualdad y la autonomía de las personas físicas que pertenecen a las comunidades autónomas y reconoce el derecho que todo ciudadano tiene a disfrutar de condiciones de igualdad por todos los niveles. Será, para la educación un derecho social básico compatible con los poderes públicos de garantizar de las acciones dirigidas a compensar las desigualdades.

El principio de igualdad de oportunidades en educación implica que para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinan siempre parte, no actúan perjudicando en desigualdad educativa, se ponga en marcha una serie de medidas encaminadas a reducir compensación. En este sentido, el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, sobre Educación Compensatoria, regula en concreto las medidas dirigidas a mejorar las condiciones de estudio y permanencia de determinados colectivos en situación de desventaja social, económica, cultural o lingüística que, mediante programas de ayudas, becas, becas de movilidad, etc., permitan superar las dificultades que impiden su acceso a los niveles de enseñanza. Particularmente la Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce ese derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el derecho al sufragio sufragio debe estar sujeto por razones sociales, económicas o de residencia.

En este sentido, la desigualdad de oportunidades de que hablamos no sólo se refiere a las desigualdades de oportunidades de acceder a la educación, sino que también incluye la desigualdad de oportunidades de acceder a la educación y que sea el Estado el que garantice a los alumnos de las zonas de desventaja social, económica, cultural o lingüística el acceso a la educación y a las condiciones de igualdad de oportunidades de que hablamos. Asimismo, la Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce ese derecho a todos los españoles residentes en España y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el derecho al sufragio sufragio debe estar sujeto por razones sociales, económicas o de residencia.

Para la realización de las acciones dirigidas a compensar las desigualdades en educación, el Estado garantizará el acceso a la educación y a las condiciones de igualdad de oportunidades de que hablamos. Asimismo, la Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce ese derecho a todos los españoles residentes en España y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el derecho al sufragio sufragio debe estar sujeto por razones sociales, económicas o de residencia.

La Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, de Ordenación General del Sistema Educativo establece los principios y la estructura que debe tener el sistema educativo español y reconoce el derecho que todo ciudadano tiene a disfrutar de condiciones de igualdad por todos los niveles. Será, para la educación un derecho social básico compatible con los poderes públicos de garantizar de las acciones dirigidas a compensar las desigualdades. El artículo 27 de la Constitución garantiza el derecho a la educación y a las condiciones de igualdad por todos los niveles. Será, para la educación un derecho social básico compatible con los poderes públicos de garantizar de las acciones dirigidas a compensar las desigualdades.

Además, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución de España, el Estado garantizará el acceso a la educación y a las condiciones de igualdad de oportunidades de que hablamos. Asimismo, la Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce ese derecho a todos los españoles residentes en España y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el derecho al sufragio sufragio debe estar sujeto por razones sociales, económicas o de residencia.

Además, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución de España, el Estado garantizará el acceso a la educación y a las condiciones de igualdad de oportunidades de que hablamos. Asimismo, la Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación reconoce ese derecho a todos los españoles residentes en España y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el derecho al sufragio sufragio debe estar sujeto por razones sociales, económicas o de residencia.

En este contexto de desarrollo de medidas de compensación, ha sido de especial importancia y consideración el establecimiento de un sistema de becas y ayudas al estudio destinado a los alumnos de los niveles no obligatorios de la enseñanza, que posibilite el acceso y continuidad en dichos estudios a quienes, demostrando aptitudes, carezcan de medios económicos suficientes. A esta necesidad responde el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

Pero la realidad educativa española requería no sólo de acciones que dieran respuesta a las consecuencias derivadas de carencias y limitaciones, sino la reordenación general del sistema educativo. A ello, en consonancia con los preceptos constitucionales, se ha dirigido el desarrollo legislativo en materia educativa del último decenio, que ha sentado las bases de un sistema educativo capaz de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que establece como principio básico del sistema educativo la educación permanente y le atribuye una papel esencial en el desarrollo de los individuos y de la sociedad en la medida que la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, ha introducido cambios de tal magnitud en la extensión y organización de las enseñanzas que en sí mismos han de actuar como mecanismos de prevención y de compensación social y educativa. Baste con mencionar a este respecto la ampliación de la oferta de educación infantil y la extensión del período de escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, así como la opción por un marco curricular flexible y una enseñanza comprensiva como marco más idóneo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos en situación de desventaja por factores de origen social, económico o cultural.

Además, dedica su Título V a la compensación de las desigualdades, estableciendo los principios rectores para que la Administración educativa adopte las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Señala como prioridades de compensación educativa la escolarización en la educación infantil de los alumnos en condiciones de desventaja económica, geográfica o de otro tipo; la garantía de un puesto escolar para todos; la gratuidad de comedor, transporte e internado para el ejercicio efectivo de la educación obligatoria, la dotación de recursos humanos y materiales complementarios para compensar las situaciones en los centros en que los alumnos tienen dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación; la adaptación de la programación docente y la organización de los centros, garantizando además un sistema público de ayudas al estudio y previendo la realización, mediante convenio con otras administraciones y entidades colaboradoras, de acciones y programas de compensación educativa. De igual modo deben entenderse la educación a distancia, prevista en su artículo 3.6 para garantizar el derecho a la educación a quienes no pueden asistir de modo regular a un centro docente, y la educación de las personas adultas.

Además, en el último decenio se han introducido diferentes medidas de compensación educativa para los alumnos de las escuelas rurales al generalizarse la implantación de la educación infantil y primaria, y al ordenarse los servicios a través de los colegios rurales agrupados. No obstante, se hace preciso avanzar en la creación de nuevos servicios que complementen la acción educativa de estos centros, promuevan experien-

5696 *REAL DECRETO 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.*

La Constitución Española ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. Siendo, pues, la educación un derecho social básico, compete a los poderes públicos el desarrollo de las acciones positivas necesarias para su efectivo disfrute.

El principio de igualdad de oportunidades en educación implica que para que las desigualdades y desventajas sociales o culturales de las que determinados alumnos parten no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pongan en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador. En este sentido, el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, impulsó un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de acceso y permanencia de determinadas personas en situación de desventaja ante un sistema educativo que en ese momento presentaba desajustes, insuficiencias y disfunciones que agravaban aún más las diferencias de partida. Posteriormente, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoció ese derecho a todos los españoles y a los extranjeros residentes en España, sin que en ningún caso el ejercicio del mismo pudiera estar limitado por razones sociales, económicas o de residencia.

cias enriquecedoras del currículum y estimulen la socialización y el desarrollo personal de los alumnos, al tiempo que favorecen la innovación y la formación del profesorado.

Por último, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, ha definido la población escolar con necesidades educativas especiales, refiriéndose, de una parte, a los alumnos con necesidades derivadas de discapacidad y trastornos de la conducta, y, de otra, a los alumnos con necesidades asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Por su naturaleza y especificidad, la ordenación de la respuesta educativa para el primero de los grupos se ha realizado mediante el Real Decreto 696/1995, siendo el presente Real Decreto la respuesta al segundo grupo.

Asimismo, la Ley ha determinado la obligación que los centros docentes sostenidos con fondos públicos tienen de escolarizar a estos alumnos, con los límites y proporciones que se establezcan y de modo proporcionado entre todos los centros de la zona de que se trate; prevé para los centros sostenidos con fondos públicos la dotación, en términos similares a la de los centros públicos, de los recursos necesarios para la atención a ese alumnado, estableciendo cauces para la colaboración de las administraciones competentes, las instituciones y las asociaciones en materia de escolarización; y, reconocido el carácter compensador y preventivo que para determinados colectivos tiene la educación infantil, ha previsto el establecimiento de sistemas de colaboración con Corporaciones locales, con otras Administraciones públicas y con entidades privadas titulares de centros concertados sin finalidad de lucro para hacer efectiva la escolarización desde la más temprana edad.

Paralelamente a estos desarrollos legislativos, la vertiginosa rapidez de los cambios cultural, tecnológico y productivo nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. De hecho, la realidad social y económica de España ha variado sustancialmente, habiéndose originado una creciente pluralidad sociocultural derivada en buena medida de los movimientos migratorios en los que nuestro país ha pasado a ser receptor de ciudadanos migrantes, así como de un creciente número de solicitantes de asilo y de refugiados. Esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención hacia los fenómenos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, inadaptación, fracaso y absentismo escolar, problemas que inciden con mayor fuerza en aquellas personas que están en situación de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal. Por otra parte, la pluralidad sociocultural constituye un factor potencialmente enriquecedor de una escuela integradora y plural, en la medida en que esa pluralidad sirva para la educación en la tolerancia y para el conocimiento mutuo.

La educación y la formación tienen una dimensión más completa que la que tradicionalmente se les ha otorgado y tienen una decisiva importancia en el desarrollo de la persona en el seno de una sociedad tolerante y solidaria basada en los principios de respeto de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades. En consecuencia, se exige y demanda a la Administración educativa que aporte los recursos necesarios para garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social; que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación; que articule las respuestas más eficaces para la atención de los alumnos proce-

dentos de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y multicultural; que arbitre las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación; que no queden excluidos o en situación de desventaja en el ejercicio del derecho a la educación los hijos de los trabajadores que por razón de la naturaleza itinerante de su trabajo o por deber realizarse en diversos lugares por temporada, se desplazan de sus domicilios habituales; que la escuela eduque en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad; y que se arbitren los medios para hacer efectiva la educación permanente.

En respuesta a estas demandas, las medidas y acciones de compensación educativa deben ajustarse a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el presente Real Decreto regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

Se articula todo ello desde una doble perspectiva; una, la que dirige las acciones a los alumnos que pueden hacer uso normalizado de los servicios educativos; y otra, las medidas y acciones que se establecen para prevenir las consecuencias derivadas del uso irregular, temporal o asistemático por razones de salud o itinerancia. Asimismo, este Real Decreto establece los criterios de escolarización de las personas en desventaja; prevé recursos y apoyos extraordinarios, y el desarrollo de factores que promueven la calidad de la enseñanza; enmarca y define los centros de actuación preferente a través de un proyecto global de intervenciones con la participación de todos los sectores sociales y de la comunidad escolar; realiza previsiones de financiación para la colaboración de entidades sin finalidad de lucro en los programas y acciones de compensación educativa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Real Decreto, en cumplimiento del Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regular las medidas que permitan prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo, reforzando aquellas de carácter ordinario

de las que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario.

Artículo 2. *Ambito de aplicación.*

Las disposiciones de este Real Decreto serán de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3. *Destinatarios.*

Las acciones de compensación educativa contempladas en el presente Real Decreto se dirigen, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables, específicamente al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas y, con carácter prioritario, a la atención de:

- a) El alumnado que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentra en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- b) El alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- c) El alumnado que, por razones personales, familiares o sociales, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización, cuando de esa situación puedan derivarse dificultades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Artículo 4. *Objetivos.*

Para la superación de las desigualdades en educación, las medidas de compensación educativa tenderán a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, prestando atención preferente a aquellos sectores que, por su situación geográfica, o por sus condiciones sociales se vean más desfavorecidos, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
2. Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
3. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.
4. Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación e integración social de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades sociales.
5. Impulsar la coordinación y la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo

de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Artículo 5. *Principios generales de actuación.*

1. Las acciones de compensación educativa se ajustarán a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

2. El proceso educativo del alumnado en desventaja debe orientarse al desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las etapas educativas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Se asegurará la participación de las familias en la toma de decisiones relativas a la escolarización y desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Artículo 6. *Actuaciones.*

Para el cumplimiento de los objetivos previstos y en aplicación de los principios generales de actuación, el Ministerio de Educación y Ciencia realizará las siguientes actuaciones específicas:

1. Para el acceso y permanencia en el sistema educativo:
 - a) Ampliación de la oferta de plazas escolares en el segundo ciclo de la educación infantil, garantizando el acceso del alumnado de zonas rurales y del alumnado en situación de desventaja a los servicios y recursos educativos. Fomento de la escolarización temprana, en colaboración con otras administraciones e instituciones.
 - b) Escolarización del alumnado perteneciente a grupos sociales y culturales desfavorecidos con una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, evitando su concentración o dispersión excesivas.
 - c) Programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas.
 - d) Concesión de ayudas para la gratuidad de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, a los alumnos en situación de desventaja cuyas familias dispongan de menores rentas, en las condiciones que se determinen en las convocatorias anuales.
2. Para la atención educativa del alumnado:
 - a) Programas de compensación educativa, de carácter permanente o transitorio, en centros que escolarizan alumnado procedentes de sectores sociales o culturales desfavorecidos, con dotación de recursos complementarios de apoyo
 - b) Programas de compensación educativa, mediante la constitución de unidades escolares de apoyo itinerantes, dirigidos al alumnado que por razones de trabajo itinerante de su familia no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.
 - c) Programas de compensación educativa, mediante la creación de unidades escolares de apoyo en ins-

tuciones hospitalarias, dirigidos al alumnado que por razón de hospitalización prolongada no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.

d) Programas de garantía social vinculados a la oferta laboral del entorno, dirigidos a la promoción educativa y la inserción laboral de los jóvenes procedentes de sectores sociales o culturales desfavorecidos.

e) Programas para la erradicación completa del analfabetismo, para la adquisición de la lengua de acogida y para la promoción educativa y profesional de las personas adultas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Programas y experiencias de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.

3. Para la calidad de la educación:

a) Estabilidad y adecuación de los equipos docentes, y, en las condiciones que se regulen en los correspondientes concursos de traslado, provisión de plazas de un mismo centro por equipos de profesorado con un proyecto pedagógico común de compensación de las desigualdades.

b) Incentivación de la labor docente del profesorado que desarrolle actuaciones de compensación educativa.

c) Programación de actividades de formación permanente del profesorado, de los equipos directivos de los centros y de los servicios de apoyo externo que desarrollen actividades de compensación educativa.

d) Promoción de iniciativas y experiencias de innovación e investigación, así como de elaboración y difusión de materiales curriculares en relación con la atención educativa al alumnado destinatario de este Real Decreto.

e) Desarrollo y fomento de la participación del alumnado en desventaja, de sus familias y de las entidades que los representan.

f) Concesión de subvenciones y formalización de convenios de colaboración con asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales, para desarrollar acciones de compensación socio-educativa.

Artículo 7. Evaluación.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Inspección de Educación y del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, evaluará periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos, la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actuaciones contempladas en este Real Decreto.

CAPITULO II

Actuaciones de compensación educativa en centros

Artículo 8. Centros con actuaciones de compensación educativa.

1. Se consideran actuaciones de compensación educativa las que desarrollan los centros que escolarizan grupos significativos de alumnado en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, y, prioritariamente, aquellos que escolarizan un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

2. Serán considerados centros con actuaciones de compensación educativa de carácter permanente aquellos que las desarrollan de forma estable, en función de la permanencia de los factores que las originaron. Esta condición estará presente en los concursos que hacen posible la movilidad del profesorado.

3. Serán considerados centros con actuaciones de compensación educativa de carácter transitorio aquellos que las desarrollan por un período de un curso escolar, prorrogable en función de la permanencia de los factores que originaron su puesta en marcha y de la evaluación que se realice de las mismas.

Artículo 9. Recursos, medios y apoyos extraordinarios.

1. La plantilla de los centros de educación infantil y primaria que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa se ampliará con profesorado de apoyo perteneciente al Cuerpo de Maestros. Excepcionalmente, de acuerdo con las condiciones que se establezcan, podrán ampliarse las plantillas de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica con profesores técnicos de servicios a la comunidad para la intervención directa y permanente en estos centros. Cuando desarrollen actuaciones transitorias de compensación educativa, se adscribirá profesorado de apoyo con carácter temporal en función de las necesidades detectadas; a todos los efectos, este profesorado pertenecerá al claustro del centro.

2. La plantilla de los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones permanentes de compensación educativa se incrementará con profesorado de apoyo perteneciente a los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria; este profesorado se integrará en el Departamento de Orientación. Asimismo, podrá dotarse al Departamento de Orientación de Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad. Cuando estos centros desarrollen actuaciones transitorias de compensación educativa, se adscribirá al Departamento de Orientación profesorado de apoyo con carácter temporal en función de las necesidades detectadas; a todos los efectos, este profesorado pertenecerá al claustro del centro.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia determinará el número de profesores de apoyo necesarios en los centros con actuaciones de compensación educativa. Para garantizar la calidad de la oferta educativa en estos centros, se podrá autorizar la disminución del número de alumnos por aula.

4. Las dotaciones presupuestarias de los centros se incrementarán con recursos económicos complementarios para el desarrollo de las actuaciones de compensación educativa.

5. Los centros con actuaciones de compensación educativa tendrán carácter prioritario en las convocatorias de proyectos de formación en centros, en las convocatorias de proyectos de innovación e investigación educativa y en los programas promovidos por la Unión Europea.

Artículo 10. Proyecto educativo y proyecto curricular de los centros con actuaciones de compensación educativa.

1. El proyecto educativo, los proyectos curriculares de las etapas y la programación general anual de los

centros incluirán la planificación de las actuaciones de compensación educativa.

2. El proyecto educativo de los centros establecerá las medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural del alumnado, fomentar su convivencia, facilitar la participación del entorno social, así como prevenir y evitar las actitudes de rechazo e intolerancia y la reproducción de relaciones discriminatorias.

3. En zonas rurales caracterizadas por la dispersión o el aislamiento, el Ministerio de Educación y Ciencia facilitará y promoverá que los centros establezcan en su proyecto educativo medidas que garanticen la realización de experiencias enriquecedoras y favorecedoras del proceso de socialización.

4. En coherencia con el proyecto educativo, los centros establecerán en los correspondientes proyectos curriculares de etapa, en el marco de la atención a la diversidad, las medidas de flexibilización, adaptación y diversificación necesarias para adecuar la atención educativa al alumnado en desventaja.

5. Dentro de los proyectos educativos y curriculares, se incluirán las acciones encaminadas a favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida y, en lo posible, a mantener la lengua y cultura de origen.

Artículo 11. *Criterios de intervención y participación.*

1. Las actuaciones de compensación educativa se dirigirán, en los ámbitos interno y externo de la acción educativa, a favorecer la inserción y promoción del alumnado social y culturalmente desfavorecido. Será responsabilidad de los equipos directivos de los centros la coordinación de actuaciones de compensación educativa que se desarrollen en los ámbitos interno y externo.

2. En el ámbito de la compensación educativa interna, los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, desarrollarán medidas para:

a) La adaptación y diversificación curricular que garanticen la adecuación de la respuesta educativa a los intereses, motivaciones y necesidades del alumnado en situación de desventaja.

b) La flexibilización organizativa, mediante la planificación de horarios, agrupamientos, actividades complementarias y extraescolares y la adecuada distribución de los recursos.

c) La programación de actividades de acogida e integración y de aquellas destinadas a reducir el desfase escolar.

d) La programación de experiencias enriquecedoras de los procesos de socialización del alumnado.

3. En el ámbito de la compensación educativa externa, los equipos docentes, en colaboración con los servicios de apoyo externo, y con la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervengan en programas comunitarios, desarrollarán actuaciones con respecto a:

a) Programas de mediación que garanticen el acercamiento de las familias a los centros.

b) Programas de orientación y formación familiar.

c) Programas de escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.

d) Programas socio-educativos de educación no formal.

4. Los Consejos Escolares de estos centros, en las condiciones que se regulen, podrán incorporar, con voz

pero sin voto, representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que intervengan en los programas destinados al alumnado perteneciente a grupos social y culturalmente desfavorecidos.

5. Para la realización, con carácter gratuito, de actividades extraescolares y complementarias dirigidas al conjunto de la comunidad educativa y a la compensación de las desigualdades, los Consejos Escolares, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer convenios de colaboración con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro.

Artículo 12. *Actuaciones de compensación educativa en educación infantil y primaria.*

1. En estas etapas, las actuaciones de compensación educativa tendrán carácter preventivo y se regirán por el principio de normalización, evitando la adopción de fórmulas organizativas del proceso de enseñanza/aprendizaje de carácter segregador. Con carácter excepcional, en educación primaria, los centros podrán adoptar modelos organizativos que, durante parte del horario escolar, permitan la atención del alumnado, individualizada o en pequeño grupo, para facilitar la adquisición de objetivos específicos.

2. Con carácter general, la atención educativa será realizada conjuntamente por el profesorado tutor y el profesorado de apoyo, potenciando la adopción de fórmulas organizativas flexibles para responder a los diferentes intereses, motivaciones o necesidades de refuerzo que presente el alumnado.

3. Los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa serán considerados centros de atención preferente para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales y de atención temprana, que colaborarán con los centros y con otros servicios de la administración en la orientación a las familias, la detección de necesidades y la planificación de la respuesta educativa a estos alumnos, previa valoración de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo 13. *Actuaciones de compensación educativa en educación secundaria.*

1. Los centros de educación primaria y educación secundaria, y los servicios de orientación respectivos, establecerán el plan de coordinación necesario para que, en el cambio de etapa, se garantice la continuidad de la escolarización y de la atención educativa del alumnado destinatario de este Real Decreto, previniendo el absentismo y los abandonos prematuros.

2. En los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, el plan de acción tutorial considerará especialmente la integración y fomento de la participación del alumnado a que se refiere este Real Decreto. Asimismo, contemplará el desarrollo de acciones encaminadas a favorecer la convivencia y el conocimiento, respeto y valoración de la diversidad social y cultural.

3. En educación secundaria obligatoria las actuaciones de compensación educativa tenderán a promover el adecuado desarrollo del proceso educativo del alumnado y se regirán por el principio de normalización. Los departamentos didácticos, con el apoyo del Departamento de Orientación, incluirán en las programaciones didácticas los procedimientos para adecuar la respuesta edu-

cativa al alumnado procedente de grupos sociales y culturales desfavorecidos.

4. Previo informe y evaluación psicopedagógica del Departamento de Orientación, en el primer y segundo ciclos de la etapa, los centros podrán adoptar fórmulas organizativas excepcionales que permitan, durante parte del horario escolar, la atención específica de grupos de alumnado, para proporcionarles una respuesta educativa adaptada a sus intereses, motivaciones o necesidades de refuerzo.

5. Los proyectos curriculares de los institutos de educación secundaria que desarrollen actuaciones de compensación educativa, contemplarán dentro de su espacio de optatividad materias acordes con los intereses, motivaciones y expectativas del alumnado en desventaja.

6. Al finalizar la escolarización obligatoria, el Departamento de Orientación realizará la orientación escolar y profesional del alumnado a que se refiere este Real Decreto, con el objeto de favorecer la continuidad de su proceso educativo en otras etapas o programas específicos y de facilitar su transición a la vida adulta y laboral.

Artículo 14. *Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.*

1. Las Direcciones Provinciales determinarán los centros públicos que, cumpliendo las características previstas en el artículo 8, desarrollarán actuaciones de compensación educativa de carácter permanente o transitorio.

2. Los centros privados sostenidos con fondos públicos, en el marco de la planificación para la escolarización del alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos, que cumplan las características descritas en el artículo 8 y que así lo soliciten, serán dotados de los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, en términos análogos a los establecidos para los centros públicos.

3. Las Direcciones Provinciales realizarán anualmente la planificación, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones de compensación educativa, a través de la acción coordinada de los diferentes servicios y unidades de apoyo externo a los centros. En las actividades de coordinación participarán directores de centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnos y aquellas instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con actuación en la zona.

CAPITULO III

Actuaciones de compensación educativa dirigidas al alumnado no escolarizado en centros

SECCIÓN 1.ª ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DIRIGIDAS A LA POBLACION ITINERANTE

Artículo 15. *Escolarización.*

1. El alumnado en edad de escolarización obligatoria que por razones de itinerancia continuada de su familia no pueda asistir a un centro educativo, podrá matricularse en la modalidad de educación a distancia, y mantener esta situación mientras permanezca la condición de itinerancia.

2. Se garantizará al alumnado procedente de familias con profesiones itinerantes plaza de residencia para cursar la enseñanza obligatoria en institutos de educación secundaria. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia promoverá el acceso de la población escolar itinerante a la educación post-obligatoria.

3. El alumnado en edad de escolarización obligatoria que, por razón del trabajo temporero de su familia, deba desplazarse de su residencia habitual durante el curso escolar y no pueda por esta causa asistir al centro en que está escolarizado, se matriculará temporalmente en los centros docentes de la localidad donde se desarrolle la actividad laboral de la familia. Para asegurar la continuidad del proceso educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia determinará los procedimientos de coordinación para que los centros en que se matriculen estos alumnos tengan información de su proceso educativo previo.

Artículo 16. *Unidades escolares de apoyo itinerantes.*

1. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios con empresas cuya itinerancia sea permanente durante el período lectivo, para dotar de unidades escolares de apoyo a aquellas que mantengan un número suficiente de alumnado en edad escolar obligatoria.

2. La organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo itinerantes se ajustará a las normas establecidas para el funcionamiento de las escuelas unitarias y centros incompletos, con las adaptaciones que reglamentariamente se determinen.

3. Con independencia del apoyo pedagógico que recibe en estas unidades, el alumnado estará matriculado en la modalidad de educación a distancia.

Artículo 17. *Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.*

1. El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, establecerá anualmente un Plan de atención al alumnado que, por razón de la itinerancia continuada o temporal de sus familias, no puede asistir con regularidad a un centro educativo.

2. Este Plan concretará el número de unidades escolares de apoyo itinerantes necesarias, la previsión de recursos necesarios para la atención educativa de población temporera y establecerá los correspondientes mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

SECCIÓN 2.ª ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

DIRIGIDAS A LA POBLACION HOSPITALIZADA

Artículo 18. *Escolarización.*

1. El alumnado hospitalizado mantendrá su escolarización en el centro ordinario en el que desarrolle su proceso educativo.

2. Excepcionalmente, cuando no pueda asistir a un centro educativo por permanencia prolongada en el domicilio por prescripción facultativa, podrá matricularse en la modalidad de educación a distancia, y mantener esta situación mientras permanezca la condición que la generó.

Artículo 19. Unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia creará unidades escolares de apoyo en los centros hospitalarios sostenidos con fondos públicos que mantengan regularmente hospitalizado un número suficiente de alumnos en edad de escolaridad obligatoria. Asimismo, y a petición de instituciones hospitalarias de titularidad privada, podrá formalizar convenios para la concertación de unidades escolares de apoyo.

2. La organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se regirá por las normas establecidas para el funcionamiento de las escuelas unitarias y centros incompletos, con las adaptaciones que reglamentariamente se determinen.

3. Para asegurar la continuidad del proceso educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia determinará los procedimientos de coordinación entre los centros en que está matriculado este alumnado y las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

Artículo 20. Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

1. Las Direcciones Provinciales del Departamento, en coordinación con la Administración sanitaria, establecerán unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, así como los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación de las mismas.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención educativa domiciliaria dirigidos al alumnado con permanencia prolongada en su domicilio por prescripción facultativa, y, a través de sus servicios competentes, coordinará los programas de atención domiciliaria.

Disposición adicional primera. Financiación.

Las actuaciones de compensación educativa a que se refiere el presente Real Decreto se financiarán con cargo a las partidas que a tal fin figuran en los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, se incorporarán a estos Presupuestos los fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales destinados a la atención educativa de los colectivos a los que se refiere este Real Decreto.

Disposición adicional segunda. Coordinación.

Al objeto de llevar a cabo actuaciones de compensación educativa de las previstas en este Real Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las siguientes medidas conforme resulten necesarias:

a) Formalización de convenios con las Comunidades Autónomas para la realización por parte de éstas de dichas actuaciones.

b) Concertación con otras Administraciones públicas y con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global en favor de los colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

c) Formalización de convenios con países de la Unión Europea para el desarrollo de programas de mantenimiento y difusión de su lengua y cultura en los centros, en cumplimiento de las directivas comunitarias. Con este mismo fin, establecerá la colaboración necesaria

con otros países y con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Disposición transitoria única. Vigencia de actuaciones conforme al Real Decreto 1174/1983.

Hasta tanto se hayan desarrollado las actuaciones administrativas previstas en la disposición final segunda del presente Real Decreto, se mantendrán vigentes aquellas actuaciones que, en coincidencia con los objetivos del mismo, se desarrollan en aplicación del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para desarrollar lo dispuesto en el presente Real Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Disposición final segunda. Flexibilización del período de escolarización.

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá las condiciones y el procedimiento para, excepcionalmente, flexibilizar mediante prórrogas la duración del período de escolarización obligatoria y post-obligatoria cuando el alumnado no haya tenido la posibilidad de escolarizarse en los períodos establecidos por la ley con carácter general.

Disposición final tercera. Actuaciones administrativas complementarias.

1. En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá:

a) Los criterios y procedimientos para la determinación por las Direcciones Provinciales de los centros definidos en el artículo 8 de este Real Decreto, que desarrollen programas de actuación de compensación educativa de carácter permanente o transitorio a los que se refiere el artículo 6, apartado 2.a).

b) La plantilla de profesorado de apoyo y la proporción de profesores/alumnos, previstas en el artículo 9, apartado 3, y las funciones del profesorado de apoyo y de los profesores técnicos de servicios a la comunidad en los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa.

c) Las condiciones para la participación en los Consejos Escolares de representantes de entidades y organizaciones, en desarrollo de lo establecido en el artículo 11, apartado 4.

d) La regulación de la organización y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, para llevar a cabo lo previsto en el artículo 10, apartado 3.

e) La regulación de la organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo itinerantes, prevista en el artículo 16, apartado 2.

f) La regulación de la organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, prevista en el artículo 19, apartado 2.

2. En el plazo máximo de los seis meses siguientes a los establecidos en el apartado anterior, las Direcciones Provinciales, para la puesta en funcionamiento de programas de actuación de los previstos en el artículo 6, apartado 2, realizarán en su ámbito territorial la determinación de:

- a) Los centros con actuaciones de compensación educativa de carácter permanente.
- b) Los centros rurales de innovación educativa.
- c) Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias.

3. Anualmente, las Direcciones Provinciales, para la puesta en funcionamiento de programas de actuación de los previstos en el artículo 6, apartado 2, realizarán en su ámbito territorial la determinación de:

- a) Los centros con actuaciones de compensación educativa de carácter transitorio.
- b) Los programas de actuación para la acogida a la población temporera.
- c) Los programas de seguimiento escolar.

4. Anualmente, el Ministerio de Educación y Ciencia realizará:

- a) La convocatoria de subvenciones a instituciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, previstas en el artículo 6, apartado 3.f).
- b) La formalización de convenios para la constitución de unidades escolares de apoyo itinerantes, previstos en el artículo 16, apartado 1.
- c) El plan de evaluación previsto en el artículo 7.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO



CPR VILLAVERDE

Fernando Ortiz, s/n. - Telf. 317 42 47 / 48
ORCASUR - VILLAVERDE
28041 MADRID

Subvencionado por:



SÓCRATES